

DECRETO 038 DE 2020

(enero 16)

D.O. 51.198, enero 16 de 2020

por el cual se hace un traslado dentro de la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota: Derogado por el Decreto 1362 de 2020, artículo 1º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el párrafo segundo del artículo 39 y el artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo segundo del artículo 39 del Decreto Ley 274 de 2000, señala que cuando para aplicar la alternación se designare el funcionario en un cargo correspondiente a la categoría en la cual estuviere escalafonado o su equivalente en planta interna, se realizará un traslado. En los demás casos la designación tendrá lugar mediante comisión para situaciones especiales.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Traslado. Trasládase dentro de la planta externa al señor José Camilo Sandoval Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 7178142, al cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, Código 1012, Grado 11, de la planta global del Ministerio de

Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Guangzhou, República Popular China.

Parágrafo. El señor José Camilo Sandoval Rojas, es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Consejero.

Artículo 2°. Asignación. El señor José Camilo Sandoval Rojas ejercerá las funciones de Cónsul en el Consulado General de Colombia en Guangzhou, República Popular China.

Artículo 3°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de enero de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.